

MENDOZA, **10 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 2745/2026, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica, solicita la convalidación de asignaturas optativas de la carrera por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA: “Industrialización de Hidrocarburos”, aprobada por los alumnos Francisco Andrés DALESSANDRO FIGUEROA y Juan Manuel MEZA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 977/2025-FI, se otorgó equivalencia interna por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA”, aprobada en la carrera de Ingeniería en Petróleo de la Facultad de Ingeniería - UNCuyo, para alumnos de las carreras de Ingeniería en Petróleo, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica, tramitado en Expte: 40792/2025.

Que se solicita para los estudiantes de la carrera de Ingeniería Mecatrónica: Francisco Andrés DALESSANDRO FIGUEROA y Juan Manuel MEZA, la convalidación de las asignaturas optativas “Administración de Operaciones” e “Industrias y Servicios” por acreditación de la asignatura “Industrialización de Hidrocarburos”, aprobada por Resolución N° 224/2025-CD.

Que el pedido se fundamenta en la propuesta realizada a los estudiantes mencionados, que la asignatura “Industrialización de Hidrocarburos”, de 90 hs. de duración y de cursado anual, se convalidaría por dos espacios curriculares optativos del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 033/2009-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica.

Que analizados los contenidos de la asignatura aprobada por Resolución N° 224/2025-CD y los contenidos mínimos de los espacios curriculares optativos mencionados, se considera una concordancia razonable a los fines de la conformación del perfil del Ingeniero Mecatrónico, por lo que resulta necesario rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 977/2025-FI.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 977/2025-FI, en lo que se refiere a la equivalencia interna otorgada por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA” aprobada en la carrera de Ingeniería en Petróleo de la Facultad de Ingeniería - UNCuyo, a los siguiente alumnos por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, según el detalle a continuación:

DONDE DICE:

Alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica: (Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS)

- DALESSANDRO FIGUEROA, Francisco Andrés Legajo 13.318
- MEZA, Juan Manuel Legajo 12.186

Resol. – FI N° **106/2026**

MATERIA ACREDITADA

Carrera de Ingeniería Mecatrónica

Institución de destino

- . INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS por Asignatura aprobada en la carrera
(ELECTIVA) de Ingeniería en Petróleo - Facultad
de Ingeniería - UNCuyo.

DEBE DECIR:

Alumnos de la carrera de Ingeniería Mecatrónica: (Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS)

- DALESSANDRO FIGUEROA, Francisco Andrés Legajo 13.318
- MEZA, Juan Manuel Legajo 12.186

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera de Ingeniería Mecatrónica

Institución de destino

- . ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES por Asignatura "Industrialización de
(OPTATIVA) Hidrocarburos" (Electiva)
. INDUSTRIAS Y SERVICIOS aprobada en la carrera de
(OPTATIVA) Ingeniería en Petróleo -
Facultad de Ingeniería -
UNCuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **106/2026**